I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000739

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos,

08 SEP. 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/903/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/812/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°595 de fecha 5 de agosto de 2020, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS Región Metropolitana; los Decretos Exentos N°202/207/2019, N°202/112/2020 y N°202/586/2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/207/2019 se aprobó el convenio de **Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social "FOSIS"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/112/2020 y N°202/586/2020.

Que, por Resolución Exenta N°595 de fecha 5 de agosto de 2020, el Fondo de Solidaridad de Inversión Social, FOSIS Región Metropolitana, aprobó la modificación al Convenio antes señalado, suscrito con esta Municipalidad.

Que, por correo electrónico de fecha 8 de julio de 2020, la encargada municipal del programa Familias Seguridades y Oportunidades, informa que dado a la emergencia sanitaria, las dependencias del FOSIS se encuentran cerradas, por cuanto no está recibiendo ni entregando documentación, por lo cual la modificación de convenio que en esta oportunidad se aprueba, se remite electrónicamente, por lo cual, la Dirección de Desarrollo Comunitario ante la situación expuesta, se compromete a restituir el original del convenio, en cuanto los protocolos de Emergencia establecidos por el Ministerio de Salud así lo permitan, el que se anexará al presente decreto.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación del **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades**, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS"**, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/207/2019, que consta de lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00159, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000739

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Dicho convenio fue modificado por Resolución Exenta Nº01496, de facha 26 de diciembre de 2019 y por Resolución Exenta Nº000462 de fecha 22 de junio de 2020, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación y en la últimas orientaciones del nivel central del FOSIS relativas a la ejecución de convenios SSOO 2019 en contexto a la situación sanitaria que afecta al país, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de septiembre de 2020, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de agosto de 2020, **lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares**, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de septiembre de 2020.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

Por razones de buen servicio y para no afectar la continuidad del acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, la presente modificación de convenio comenzará a regir el 30 de junio de 2020, aun cuando éste no se encuentre totalmente tramitado.

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada/o del Programa
Página Web.

JIGRIPA

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°000462, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, SUSCRITO ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000595

SANTIAGO, 05 AGO 2020

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Resolución Nº 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto Nº 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N°01813 de fecha 09 de noviembre de 2016, que la complementa; y Resolución Exenta N°0385 de fecha 27 de junio de 2018 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. Que, el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que, la I. Municipalidad de Cerrillos es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que, la Ley N°21.125 de presupuesto del Sector Público para el año 2019, establece que el APOYO PSICOSOCIAL será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

4. Que, con fecha 28 de diciembre de 2018, FOSIS y la I. Municipalidad de Cerrillos suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento PSICOSOCIAL del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°00159 de fecha 11 de febrero de 2019.

Dicho convenio fue modificado por Resolución Exenta N°01496, de fecha 26 de diciembre de 2019 y por Resolución Exenta N°000462 de fecha 22 de junio de 2020, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

5. Que, las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Cerrillos, ampliando su plazo de ejecución, a fin de dar pleno y cabal cumplimiento a los objetivos propios de dicho Programa. Cabe señalar que esta ampliación es extraordinaria, pues responde a las necesidades surgidas a raíz de la situación sanitaria que afecta al país.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2018, entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social** y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** individualizado en el cuarto considerando de la presente resolución, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 30 días del mes de junio de 2020, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Teatinos N°653, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00159, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

Dicho convenio fue modificado por Resolución Exenta N°01496, de fecha 26 de diciembre de 2019 y por Resolución Exenta N°000462 de fecha 22 de junio de 2020, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación y en las últimas orientaciones del nivel central del FOSIS relativas a la ejecución de convenios 5000 2019 en contexto a la situación sanitaria que afecta al país, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de septiembre de 2020, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de agosto de 2020, **lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares**, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de septiembre de 2020.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

Por razones de buen servicio y para no afectar la continuidad del acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, la presente modificación de convenio comenzará a regir el 30 de junio de 2020, aún cuando éste no se encuentre totalmente tramitado.

CUARTO:

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta N°0385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FDO.
MIGUEL DUASO PERALTA, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
ARTURO AGUIRRE GACITÚA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

Anótese, comuníquese y refréndese.

REGION METROPOLITANA
FOSIS
DIRECCION REGIONAL

MIGUEL DUASO PERALTA
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargada Programa Luis Cordero

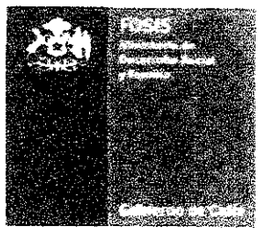

MODIFICACIÓN EN CONVENIO DE TRANSFERENCIAS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 30 días del mes de junio de 2020, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Teatinos N°653, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00159, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

Dicho convenio fue modificado por Resolución Exenta N°01496, de fecha 26 de diciembre de 2019 y por Resolución Exenta N°000462 de fecha 22 de junio de 2020, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación y en la últimas orientaciones del nivel central del FOSIS relativas a la ejecución de convenios SSOO 2019 en contexto a la situación sanitaria que afecta al país, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de septiembre de 2020, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de agosto de 2020, **lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares**, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de septiembre de 2020.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

Por razones de buen servicio y para no afectar la continuidad del acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, la presente modificación de convenio comenzará a regir el 30 de junio de 2020, aun cuando éste no se encuentre totalmente tramitado.

CUARTO:

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta N°0385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

MIGUEL DUASO PERALTA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN METROPOLITANA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS